

Cuarto.—Los Profesores propietarios de las unidades afectadas quedarán igualmente integrados y con todos los derechos adquiridos.

Quinto.—De acuerdo con las integraciones y ampliaciones de unidades citadas en los números anteriores, el Centro de Educación Especial dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, situado en el barrio Virgen de la Vega, de aquella capital, queda constituido como sigue: 29 unidades de Pedagogía Terapéutica (14 de niños y 15 de niñas), siete unidades de Audición y Lenguaje (cuatro de niños y tres de niñas) y Dirección sin curso. Puestos escolares: un máximo de 450.

Sexto.—Al estar el Centro acogido a convenio establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, el régimen de funcionarios será de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30344 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Moyano Navarro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Moyano Navarro contra resolución de este Departamento de 8 de enero de 1974, que fijó al recurrente una indemnización con motivo de su cese como Habilitado, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 10 de junio de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso interpuesto por don Antonio Moyano Navarro, contra la fijación de indemnización de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra tal acto administrativo, debemos declarar y declaramos contrario a derecho aquél, en cuanto aplica una reducción del cincuenta por ciento, y debemos anular y anulamos el mismo parcialmente dejando sin efecto tal reducción, y procediendo, en consecuencia, fijar en un millón novecientas noventa mil seiscientos treinta y ocho pesetas la indemnización a satisfacer a don Antonio Moyano Navarro por aplicación del Decreto tres mil quinientos cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos, con los intereses legales de esta cantidad a partir de la firmeza de este fallo, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30345 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 8 de junio de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Muñoz Martínez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Muñoz Martínez contra la resolución de este Departamento de 5 de octubre de 1972 y contra la denegación presunta del recurso de reposición contra aquella formulado, el Tribunal Supremo, en fecha 8 de junio de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Muñoz Martínez contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos y contra la denegación presunta del recurso de reposición contra aquella formulado, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones por contrarias a derecho, en cuanto impusieron al actor la sanción de un año de suspensión de funciones como Director del Colegio Nacional de San Fernando, de Lorca (Murcia), sanción que se deja sin efecto, debiendo reponerse en dicho puesto y abonarle los emolumentos dejados de percibir

durante la suspensión, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declaraciones y a su cumplimiento; sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30346 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 30 de abril de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por M. I. S. doctor don Pelayo Martil Barbero y R. M. Efigenia del Corazón de María Larios Méndez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por M. I. S. doctor don Pelayo Martil Barbero, y R. M. Efigenia del Corazón de María Larios Méndez, contra resolución de este Departamento de 4 de octubre de 1975, referente a la inclusión en el inventario del Tesoro Artístico Nacional, de un cuadro de «El Greco», que representa al Salvador Jesús, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de abril de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declara inadmisibles el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de M. I. S. doctor don Pelayo Martil Barbero, y R. M. Efigenia del Corazón de María Larios Méndez, contra la Orden de dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra sus precedentes de quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y el documento de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, el acuerdo de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y demás concordantes. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

30347 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se dispone se cumplan en sus propios términos las sentencias del Tribunal Supremo dictada en recurso de apelación contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid dictada en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo contra resolución de este Departamento con motivo de la declaración ilegal de las obras de construcción del puesto número 1 del mercado de abastos de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ilustre Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo contra resolución de este Departamento, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 19 de noviembre de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: No ha lugar a decretar la nulidad interesada en los números uno y dos de la súplica del demandante; y en particular no ha lugar tampoco a decretar la nulidad interesada en el número tres de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos ni la de la Orden ministerial del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres ni de la Orden ministerial del mismo Departamento de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por hallarse, todas tres, ajustadas a derecho. Sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Interpuesto recurso de apelación por el señor Abogado del Estado, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de junio de 1977, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, rechazando la nulidad de actuaciones postulada, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo contra las resoluciones de seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres y quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la primera de la Dirección General de Bellas

Artes y las dos últimas del Ministerio de Educación y Ciencia, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

30348

ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en «Perturbaciones de lenguaje y audición», convocado por Orden de 26 de febrero de 1976.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) se convocó la realización de un curso para formación de Profesores especializados en Educación Especial (Sección Perturbaciones de Lenguaje y Audición), en las provincias que se indican.

Cádiz

Acosta González, Matilde.
Alejandro García, Eugenia.
Aragón Montero, Rosario.
Baturone Barrilaro, Carmen.
Benvenuty Morales, Luis.
Braza Cacho, José Pedro.
Camacho Orive, Carmen.
Cambres Trilla, Felipe.
Caraballo Marco, Rafael.
Carrillo Alamo, Alfonso.
Casillas Fernández, Carmen.
Díaz Tejerina, Aurora.
Dominguez Fernández, Cristina.
Durán Beltrán, María Vicenta.
Durán Corral, Mercedes.
Durán Pérez-Navarro, Angeles.
Fernández Tardío, José Luis.
García de Arbolea, María Luisa.
García Barbero, Angeles.
Gómez Bernal, Angeles.
Gómez de la Torre, Manuel.
Hernández Chapín, Dolores.
Hernández Fraile, Alicia.
Hernández García, Tomás.
Hernández Gordillo, María Antonia.
Jiménez Andújar, Julia.
Jiménez Gómez, Francisco.
Larred García, Elvira.
Loro Sánchez, Francisca.
Luna Riel, José Antonio.
Martínez Benítez, Teresa.
Martínez Caballero, Carmen.
Martínez Pérez, Mercedes.
Maura Fuentes, Diego Sebastián.
Minguela Herranz, Raquel.
Miralles Villar, Purificación.
Pérez Almero, Matilde.
Pérez Feliú, Carmen.
Ramírez Palma, Francisco.
Betegui Martín, Ana María.
Rider Guiral, Eleonora.
Rider Guiral, Mercedes.
Rosado Gil, Bartolomé.
Sánchez Fuentes, Pedro.
Sánchez Sánchez, Fermín Jacinto.
Santander Díaz, Manuel.
Vera García, Carmen.
Vital Gordillo, Manuel.
Vázquez Martín, María José.
Servant Duque, Consuelo.

Madrid

Almendia Nesi, Juan Pedro.
Ariza López, Luz María.
Armendáriz Gómez, Pedro.
Bascuas López, Isabel.
Bermúdez Bahón, Carmen.
Bou Tornil, Eduardo.
Calzada Gallego, María Victoria.
Cañón Michelena, María Juana.
Carralero López-Diéguez, Margarita.
Casado Martín, Leonor.
Cecilia Tejedor, Moisés.

Delgado Caballo, Julia.
Diego Martín, Elvira de.
Diez González, Edilberto.
Fierro González de Buitrago, María de la Luz.
Fraile Moreno, María Victoria.
Fuente Zamora, Eloísa.
Galindo González, María del Espinar.
Garcés Rodríguez, Manuela.
García Pérez, María de la Pureza.
Ginestal Rojas, Carmen.
González-Tablas Lázaro, Agustín.
González Martínez, Tomás.
González del Pozo, María del Carmen.
González Vicho, Consolación.
González Rodríguez, María Isabel.
Gordaliza Rodríguez, María de los Angeles.
Iglesias Bellas, Francisco Gerardo.
Izquierdo Pérez, Asunción.
Jiménez Curquejo, Manuela.
Lansac Gallego, María de la Luz.
Lucha López, María del Carmen.
Luque Becerra, María Victoria.
Martín Bonaño, Silvia.
Martín Ruiz, María Luisa del Pilar.
Martín Terrado, María del Carmen.
Menéndez Martínez, María del Carmen.
Monasterio Armas, María del Rosario.
Montero Gómez, María Jesús.
Navedo Pérez, Antonio.
Onaindía Ercoreca, María Teresa.
Ortega Moreno, Pilar.
Palomar Vázquez, María Aurora.
Palomino Tola, Eugenio.
Paz Maroto, María del Carmen.
Peña González, Josefina.
Rico Antoñanzas, María del Carmen.
Rincón Suárez, María Celia.
Rossi Ariza, Carlos.
Ruiz Gómez, Mercedes.
Santolaya Laya, Amelia Victoria.
Santiago Rodríguez, María Victoria.
Sanz Zaragoza, Rosa María.
Tudela Muriel, Ofelia.

Málaga

Aira Marzábal, Consuelo.
Alonso Arranz, Antonio.
Angulo Jiménez, Julio.
Antolín Tarilonte, María de la Concepción.
Arroyo Estévez, María del Carmen.
Cruz Orro, Manuela.
Chaves Samaniego, Beatriz.
Domenech Requena, María.
Gallardo Ruiz, José Ramón.
García Bernabéu, Antonio Lorenzo.
García Colorado, Miguel.
García González, Amelia.
Garrido Valverde, Juan.
González Balaguer, M. Francisca.
Linares Quintana, M. Carmen.
Marcos Cañadas, M. Carmen.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica previstas en el punto 6.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y además han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), que ha convocado los citados cursos.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el título de Profesor especializado en «Perturbaciones de Lenguaje y Audición», con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título, en los Institutos de Ciencias de la Educación correspondientes a las capitales que se indican, en las que fueron convocados los cursos, debiendo a la vez abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Nacional de Educación Especial y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

Marín Martín de Vidales, Angeles.
Marinas Alférez, Constanza de las.
Marinas Alférez, M. Manuela de las.
Marinas Alférez, M. del Pilar de las.
Martín Moreno, M. del Carmen.
Martín Moreno, Fuensanta de los Remedios.
Martínez Tomás, Luis.
Maza Peña, Rosario.
Muruais Torviso, M. Carmen.
Pérez Rodríguez, M. Carmen.
Ramírez Rubio, Fernando.
Rando Chicano, M. Carmen.
Ruizgómez Angulo, María.
Ruiz Santamaria, Josefina.
Sánchez Reina, Francisco.
Serras Puig, Francisca.
Vicente Laseca, M. Carmen de.

Pamplona

Urtasun Beroiz, Julia.
Urra Gárriz, Aracelia.
Sorantes Lamas, Manuel.
Sáez de María, Lidia.
Río Díez, María de la Humildad del.
Reta Pascual, María Paz.
Piedrafita Ciudad, Angeles Luz.
Nieto Laín, José.
Muñoz Garde, Andrés.
Martínez Villanueva, Felisa.
Martínez Pérez, Carlos.
Martínez Hernández, Antonia.
López Martínez, José María.
Lanza Ruiz, Santiago.
Lafuente Ochoa, Angeles.
Lacabe Ibáñez, María Sara.
Jiménez Calleja, María del Pilar.
Izquierdo Ros, Gaspar.
Iriberrí Irigoyen, Juana María.
Iraeta Marín, Lorenza Olimpia.
Higuera Gómez, Ildefonso.
Galán Molina, Manuel.
Fernández de Arcaya Lezaun, Inmaculada.
Ezpeleta Gabari, María del Carmen.
Erro Ibarra, Imelda.
Elgart Ezponda, Sebastiana.
Echarri Alzcorbe, María de los Angeles.
Echamendi Olondriz, María Esther.
Durán Sánchez, María del Carmen.
Bueno Martínez, Micaela.
Biurrun Babece, Inmaculada.
Beraza Diaz, María Bedelia Rita.
Barrios Fernández, Hipólito.
Ayerdi Arias, María de la Encarnación.
Arteaga Goñi, María Guadalupe.
Arroyo Chivite, Elena.
Arregui Apezteguía, María Cristina.
Arraiza Pérez, José María.
Arraiza Ongay, María del Carmen.
Fernández de Arcaya Ulfbarri, María de las Mercedes.
Amor Vedía, María de las Mercedes.
Alvarez Aparicio, Elisa.